

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
SATURNINO FIGUEROA PEREZ
Alcalde(sa) Municipal de San Juan Ixcoy, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Ixcoy, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que las copias certificadas de los Acuerdos de Ampliaciones y Transferencias presupuestarias no se han enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece sobre la responsabilidad del Alcalde y Tesorero Municipal del envío de las copias certificadas de tal información.

Causa

Descuido del Alcalde y Tesorero Municipal, de no cumplir con sus responsabilidades

Efecto

No se cuenta con información relacionada, en cuanto al movimiento de las ampliaciones y transferencias presupuestarias aprobadas, limitando con esto, conocer el rendimiento de la reubicación de los recursos ampliados y/o transferidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se cumpla con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales de ampliaciones y transferencias presupuestarias, a donde corresponda, a efecto de cumplir con los plazos que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0109-002-2009 de fecha 20 de febrero del 2009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, sin recibir respuesta de la administración

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

No se han rendido las cuentas de los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sección III, indica En los primeros cinco días hábiles de cada mes: inciso b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal, de no cumplir con su atribución de mantener actualizados los registros y por ende la respectiva rendición.

Efecto

No se conoce con exactitud, el resultado de las operaciones de ingresos y egresos, y las disponibilidades que se tienen en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Tesorero Municipal, debe girar instrucciones al, personal a su cargo, a efecto de que cada quién cumpla su responsabilidad de mantener al día el trabajo y consecuentemente la rendición de las cuentas correspondiente y cumplir con el plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoria No. DAM-0109-002-2009 de fecha 20 de febrero de 2,009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal sin recibir respuesta de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no emitió comentario alguno para su desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que el Auditor Interno, fue contratado el dos de junio de 2008, y a la fecha, el contrato no ha sido enviado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro de un plazo de 30 días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal, de no enviar copia del contrato a donde corresponde.

Efecto

No se conocen los derechos y las obligaciones del Auditor Interno, con relación al trabajo a desarrollar en la Tesorería Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se cumpla con el envío de las copias de los contratos en el tiempo y plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0109-002-2009 de fecha 20 de febrero de 2009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, sin recibir respuesta de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración no emitió comentario para desvanecerlo

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

Se determinó que en los siguientes proyectos: Camino Rural, Caserío Nuevo San Francisco, Aldea Yajaucu, Signup, por la cantidad de sin IVA: Q. 756,542.86, contrato No. 05-2008; Muro de Contención en el Nacimiento del Río Quistaj, Aldea Pie de la Cuesta por la cantidad de Q. 241,272.32 sin IVA contrato No. 03-2008; Ampliación Carretera, Aldea Yulguitz por la cantidad de Q. 219,642.86 sin IVA, contrato No. 06-2008; Construcción Escuela Primera de dos aulas, una cocina, sanitarios y circulación en el Caserío Laguna Nueva Linda, Aldea Santa Eloisa Chimil por la cantidad de Q. 518,745.49 sin IVA, contrato No. 02-2008; no se cumplió con los siguientes requisitos: Especificaciones generales, especiales, planos, oferta firmada por los oferentes, precalificado, Análisis detallado integración de los costos renglón de trabajo, documentos que acrediten la personería de cada oferente publicación en Guatecompras, integración de la junta, bases de cotización, requisitos de bases de cotización, cuadro de cantidades estimadas de trabajo, aprobación del documento de cotización, adjudicación, aprobación de adjudicación, presentación de los tres oferentes, aprobación del contrato por el concejo municipal, acta de inicio del proyecto, informes de supervisión, fianza de anticipo, de cumplimiento, conservación de la obra, saldos deudores, bitácora autorizada, informes de bitácora, notificación a los oferentes, contrato enviado a la delegación de la CGC, avance físico y financiero.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, indica Objeto. La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.

Causa

Descuido del Alcalde y Tesorero Municipal, de no cumplir con los requisitos legales que se requieren para la contratación de las obras a ejecutar.

Efecto

No se obtuvieron precios favorables, ni se pudo determinar la calidad de los proyectos ejecutados, afectando la economía municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal municipal, a efecto de que al proceder a ejecutar un nuevo proyecto, se deberá cumplir con todos los aspectos legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0109-002-2009 de fecha 20 de febrero 2009 al Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, a la cual dieron respuesta con el oficio No. 12-2009 de fecha 24 de febrero de 2,009, sin hacer entrega de la documentación correspondiente, por medio de fotocopias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que no se recibió ninguna documentación para su desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 30,114.92, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	SATURNINO FIGUEROA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	ANDRES LOARCA BAUTISTA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	PASCUAL BERNABE VELASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	JUAN DIEGO LOPEZ TOMAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
5	MIGUEL GARCIA PAIZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
6	CIRIACO EPIFANIO SALES CARRILLO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
7	MATEO BERNABE GARCIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
8	MAURO ROLANDO DOMINGO FELIPE	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
9	VICTOR ENRIQUE DOMINGO MORALES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	VITALINA OFELIA LOARCA VELASQUEZ	ENCARGADO OMP	15/01/2008 15/01/2012
11	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,711,595.84	(163,483.17)	1,548,112.67	1,263,258.29	82
Servicios No Personales	287,800.00	799,085.06	1,086,885.06	956,745.45	88
Materiales y Suministros	1,959,300.00	(1,591,010.00)	368,290.00	331,957.84	90
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,207,249.16	4,511,683.06	6,718,932.22	5,772,185.87	86
Transferencias Corrientes	50,000.00	508,169.69	558,169.69	496,665.11	89
Transferencia de Capital	300,000.00	403,835.00	703,835.00	661,061.68	94
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Totales	6,515,945.00	4,468,279.64	10,984,224.64	9,481,874.24	86

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,860.00	0.00	26,860.00	34,807.15	(7,947.15)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,525.00	80,000.00	140,525.00	196,293.75	(55,768.75)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	75,000.00	80,000.00	155,000.00	194,821.50	(39,821.50)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	150,560.00	10,000.00	160,560.00	213,275.50	(52,715.50)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	63,906.65	(58,906.65)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,045,625.00	522,639.22	1,568,264.22	1,778,707.70	(210,443.48)
	SALDO DE CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,152,375.00	2,016,050.17	7,168,425.17	8,090,016.71	(821,591.54)
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	5,844.40	(5,844.40)
24.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	0.00	1,759,590.25	1,759,590.25	0.00	1,759,590.25
	TOTAL	6,515,945.00	4,468,279.64	10,984,224.64	10,577,673.36	406,551.28



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 05 DE FEBRERO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,145,834.72
2.	IVA PAZ Inversión	1,238,701.72
3.	Imp. Circ. Vehiculos Inversión	430,691.91
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	68,670.27
5.	CODEDE	
6.	Terrenos	55,504.30
7.	Ingresos propios	80,332.53
8.	10% Funcionamiento	9,609.13
9	IVA PAZ Funcionamiento	125,792.69
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	15,547.66
11	IGSS Laboral	1,300.80
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	1,624.00
13	Prima de Fianza	1,904.89
14	Iva s/prima de fianza	0.00
15	ISR sobre dietas	154.56
16	IUSI Funcionamiento	2,056.10
17	INAB	29,520.04
	TOTAL	3,207,245.32



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 05 DE FEBRERO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
BANRURAL	3-055-01589-5	1,505,321.64
Crédito Hipotecario Nac.	02-001-000761-4	1,716,796.09
Crédito Hipotecario Nac.	02-035-000093-4	7.43
TOTAL.....		3,222,125.16


